



# Resolución Ministerial

Lima, 20 de OCTUBRE del 2020

Visto, el expediente 20-096541-001, que contiene el Informe N° 831-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Nota Informativa N° 822-2020-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre ellas, las que efectúe el Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados, las que se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 132-2020/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 16 050 140,00 (DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios, distribuyéndose conforme a sus categorías presupuestarias según detalle descrito en los Anexos N° 2, 3, 4 y 5, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco del Convenio, Adendas y Actas suscritos; que en consecuencia, corresponde una transferencia financiera a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 8 551 286,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector



Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 20.2, del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para las que fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, a través del Informe N° 831-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego N° 135: Seguro Integral de Salud, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 8 551 286,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 132-2020/SIS;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e); y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y,

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 8 551 286,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 132-2020/SIS, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y en el Anexo N° 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

##### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





# Resolución Ministerial

Lima, 20 de Octubre del 2020

### Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



L. CUEVA

### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



S. HURTADO

Regístrese y comuníquese.

PILAR MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud



D. CÉSPEDES



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General de  
Planeamiento, Presupuesto  
y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**ANEXO: 01****Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020**

**SECTOR** : 11 SALUD  
**PLIEGO** : 011 MINISTERIO DE SALUD  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**CODIGO DE INGRESO** : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**ESPECIFICA DE INGRESO** : 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	286,929.00
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	2,892,329.00
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	76,254.00
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	752,749.00
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	1,010.00
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	1,283,356.00
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	42,812.00
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	443,743.00
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	838,070.00
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	7,386.00
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	75,745.00
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	34,240.00
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	1,816,663.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,551,286.00</b>



S. HURTADO



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## ANEXO: 02

## Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	IMPORTE
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	286,929.00
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5001566 OTRAS ATENCION DE SALUD ESPECIALIZADAS	2,892,329.00
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	5,180.00
		3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	3,984.00
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5001566 OTRAS ATENCION DE SALUD ESPECIALIZADAS	67,090.00
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	752,749.00
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006012. DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	350.00
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	660.00
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	2,550.00
		3000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	5,010.00
		3000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	13,835.00
		3000368 ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PRÓSTATA	285.00
		3000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	7,880.00
		3000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006027 TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	1,710.00
		3000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006029 TRATAMIENTO DE LINFOMA	5,400.00
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	1,246,686.00





PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"ANEXO: 02  
Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020SECTOR : 11 SALUD  
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	IMPORTE	
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	922.00	
		3000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	2,225.00	
		3000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017 TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	10,160.00	
		3000368 ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006018 TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	1,677.00	
		3000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023 TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	8,089.00	
		3000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006027 TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	944.00	
		3000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006029 TRATAMIENTO DE LINFOMA	3,463.00	
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	15,332.00	
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	443,743.00	
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	838,070.00	
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	7,386.00	
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	75,745.00	
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	12,868.00	
			5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	21,372.00	
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006026. DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	158,674.00	
			5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	634,697.00	
			3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006028. DIAGNOSTICO DE LINFOMA	8,984.00
			9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001566. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS
			5001567. PRE-TRASPLANTE, INTERVENCIONES QUIRURGICAS Y POST TRASPLANTE DE ORGANO Y TEJIDO	114,000.00	
<b>TOTAL</b>				<b>8,551,286.00</b>	

